



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Enero veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JANOBER GARCÍA TRUJILLO, radicado 2020-00550-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JANOBER GARCÍA TRUJILLO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de octubre de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado en este asunto, el 14 de septiembre de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra JANOBER GARCÍA TRUJILLO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza